



Muy J. Ayuntamiento.

Agustín García de Sanchez vecino que ha sido de la Ciudad de Chinchilla con morada en el lugar de Fuente Llana de su Jurisdicción, a V.S. con el respeto que debe espone: que habiendo sentado su labranza en una de las Labores del Partido de las Penas Blancas de este termino ha deliberado sentar su vecindad en esta Villa habiendola levantado de dicha Ciudad como se demuestra de la certificación que acompaña: de la misma consta su conducta y puntual pago de contribuciones = Por lo tanto =

A V.S. suplico se le admita por otro de los vecinos de esta Villa, mandando se le anote en su Libro Padron, y que se le guarden los onras, privilegios, y excepciones que a los demas, estando como esta pronto a sufrir sus cargas, y abonos de las Contub. y pechos que le correspondan: Por cuya gracia quedara reconocido D.ª Sumilla 25 Agosto de 1831.

Entregan El contenido en este Memorial me lo entrego con la certificacion q. esta p.ª su presentacion al Ayuntamiento, en firmas por expresar no saber. y para que conste lo acredito por esta dit.